



CUT: 12483-2025

## **RESOLUCION DIRECTORAL N° 0381-2025-ANA-AAA.M**

Cajamarca, 24 de marzo de 2025

### **VISTO:**

El expediente administrativo con CUT N° 12483-2025, tramitado ante la Administración Local de Agua Huari, organizado por Jorge Luis Vargas Ramírez identificado con DNI N° 72219095, en su calidad de Representante Legal de J.V.R. CONSTRUCTORA CONSULTORÍA Y CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. con RUC N° 20610696741 empresa consultora de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS con RUC N° 20166544000, sobre Autorización de Estudios para Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, modificada mediante Resolución Jefatural N° 0357-2024-ANA se aprueba el “Reglamento de Procedimientos Administrativos Para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua”;

Que, en ese contexto, el literal d del numeral 6.1 del artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, modificada mediante Resolución Jefatural N° 0357-2024-ANA, establece que la instrucción del procedimiento sobre Autorización de Estudios para la Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua, está a cargo de la Administración Local de Agua, quien, además, emite Informe Técnico sin solicitar opinión de la Autoridad Administrativa del Agua; asimismo, el numeral 6.2 del mismo artículo, establece que la ALA realiza las observaciones, inspección y cualquier otra actuación que resulte necesaria;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha de registro 20 de enero de 2025 obrante en el Sistema de Gestión Documentaria – SIGGED, Jorge Luis Vargas Ramírez, en su calidad de Representante Legal de J.V.R. CONSTRUCTORA CONSULTORÍA Y CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., empresa consultora de la MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, solicita Autorización para realizar Estudios de Ejecución de Obras en Fuente Natural de Agua, para el desarrollo del proyecto denominado *“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA*

**QUEBRADA ÑAHUINPUQUIO DE LA LOCALIDAD DE AYASH CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**”; adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado, complementando la información mediante Carta N° 001 de fecha 11 de febrero de 2025;

Que, a través del Informe Técnico N° 0007-2025-ANA-AAA.M-ALA.HUARI de fecha 27 de septiembre de 2024, evaluada la documentación presentada, la Administración Local de Agua Huari determina que el expediente cumple con los requisitos técnicos para Autorizar a la solicitante los Estudios para la Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua, para el desarrollo del proyecto mencionado en el considerando que precede;

Que, J.V.R. CONSTRUCTORA CONSULTORÍA Y CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. empresa consultora de la MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS., ha cumplido con presentar la documentación de acuerdo al “Reglamento de Procedimientos Administrativos Para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua”, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, modificada mediante Resolución Jefatural N° 0357-2024-ANA, contando con opinión técnica favorable, por lo que ha sido tramitado conforme a Ley, correspondiendo atender lo solicitado;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Huari y al Informe Legal N° 0200-2025-ANA-AAA.M/ARRP, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR** Autorización de Estudios para Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua, a favor de J.V.R. CONSTRUCTORA CONSULTORÍA Y CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. con RUC N° 20610696741, empresa consultora de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS con RUC N° 20166544000, para la ejecución del proyecto denominado “**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA ÑAHUINPUQUIO DE LA LOCALIDAD DE AYASH CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**”; de acuerdo a los fundamentos contenidos en la parte considerativa de la presente resolución y al detalle del cuadro siguiente:

**Cuadro N° 01: Ubicación del punto de interés**

Fuente de Agua		Ubicación de los Puntos de Interés de la Margen Derecha del Rio Carash							
		Política			Unidad Hidrográfica		Geográfica WGS 84 Zona 18 S		
Nombre	Descripción	Región	Provincia	Distrito	Cuenca	Código	Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)
Quebrada Ñahuinpuquio	Punto Inicio	Ancash	Huari	San Marcos	Puchka	498996	278 313,1	8 946 711,6	3 748,03
	Punto Final	Ancash	Huari	San Marcos	Puchka	498996	278 055,8	8 946 811,8	3 887,89

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER** que, el plazo de vigencia de la presente autorización será de **setenta y cinco (75) días calendario**. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de notificada la presente resolución directoral.

**ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR** que, la presente resolución NO autoriza la ejecución de obras ni el uso del agua superficial, siendo necesario para ello efectuar los

trámites correspondientes, de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y normas aplicables.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Administración Local de Agua Huari, la notificación de la presente resolución a J.V.R. CONSTRUCTORA CONSULTORIA Y CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. a su domicilio sito en: *Jr. Victoria N° 304, San Marcos – Huari – Ancash*, en el modo y forma de Ley; **ASIMISMO**, poner de conocimiento a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS en su domicilio legal sito en: *Jr. Progreso N° 332, San Marcos – Huari – Ancash*.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ARQUÍMEDES BENJAMÍN SUÁREZ RIVADENEYRA**  
DIRECTOR (E)  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA – MARAÑÓN